

RESOLUCIÓN 191E/2026, de 20 de abril, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones del año 2026 a municipios para elaborar la Agenda Urbana Local, para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco. Identificación BDNS: «extra\_codigoBDNS».

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-5364-2026-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje Sección de Planificación Territorial y Participación Teléfono: 848 427553 Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA Correo electrónico: <a href="mailto:asuntosurbanisticos@navarra.es">asuntosurbanisticos@navarra.es</a>

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	<b>Subvenciones del año 2026 a municipios para elaborar la Agenda Urbana Local, para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o para realizar inversiones que las desarrollen.</b>

La Agenda Urbana Española fue aprobada en 2019 y supuso un hito de gran trascendencia para la planificación local integral. Esta Agenda responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030 (2015), la Nueva Agenda Urbana (ONU 2016) y la Agenda Urbana para la Unión Europea (2016).

De esta manera, los compromisos de sostenibilidad adquieren un carácter amplio, integral y territorial, muy vinculados a los objetivos de la ordenación del territorio, que se centra en la tutela de la sostenibilidad destinada a la mejora de la calidad de vida de las personas, mediante el desarrollo equilibrado y sostenible basado en las características del territorio y en la gestión racional de los recursos naturales.

En este contexto, el Gobierno de Navarra, desde el Departamento de Cohesión Territorial quiere impulsar estos compromisos de sostenibilidad local mediante la Agenda Urbana Local. Este instrumento es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda Urbana Española persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo territorial de Navarra.

Así pues, mediante el DECRETO FORAL 127/2025, de 5 de noviembre, por el que se modifica el decreto foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, el Servicio Territorio y Paisaje asumió la función de integrar e impulsar los principios y mecanismos de las Agendas Urbanas en Navarra.



CSV: 296F2113BA4EAC0B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-20 11:01:36

Estas subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de las líneas de subvenciones del Departamento de Cohesión Territorial (registro número 52 y 54). Asimismo, en los Presupuestos Generales de Navarra para 2026 constan dos partidas presupuestarias que permitirán abordar la siguiente convocatoria:

- Partida 240000-24100-4609-261703, "Subvención a Municipios para la elaboración de la Agenda Urbana Local", con un crédito de 140.000 euros.
- Partida 240000-24100-7609-261705, "Subvención a Municipios para inversiones de Agenda Urbana Local y documento marco", con un crédito de 421.878 euros.

Estas ayudas son coherentes con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España y sus políticas palanca, en concreto, con la política palanca I Agenda urbana y rural con sus componentes referidos a movilidad sostenible segura y conectada y regeneración urbana, o la política palanca II Infraestructuras y ecosistemas resilientes para el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza con sus componentes conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, mejorando los servicios ecosistémicos.

El objeto es apoyar a los municipios de Navarra para la consecución de los ODS a nivel local, en coherencia con las agendas internacionales, europeas y española; Agenda 2030 (2015), la Nueva Agenda Urbana (ONU 2016), y la Agenda Urbana Española (2019).

En concreto, se contribuye con el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, dirigido a lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Para ello, se apuesta por el modelo de desarrollo territorial y urbano que propone la Agenda Urbana Española (AUE) basándose en el art. 3 del RDL7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Asimismo, supone el alineamiento con la legislación, estrategias e instrumentos vigentes en la Comunidad Foral de Navarra que impulsan el urbanismo sostenible y centrado en las personas como son, entre otros, el Decreto Foral Legislativo 1/2017; la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética; La Ley Foral 17/2019 de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres; los Planes de Ordenación Territorial; la Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable o la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra.

La presente convocatoria comprende tres líneas:

1. Elaborar la Agenda Urbana Local (LÍNEA A1)
2. Elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local (LÍNEA A2).
3. Realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco (LÍNEA B).



CSV: 296F2113BA4EAC0B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-20 11:01:36

Las partidas habilitadas en los Presupuestos Generales de Navarra destinadas a atender la convocatoria en el ejercicio 2026 son las siguientes:

- Partida 240000-24100-4609-261703, "Subvención a Municipios para la elaboración de la Agenda Urbana Local", con un crédito de 140.000 euros, para atender las ayudas de las Líneas A1 y A2.
- Partida 240000-24100-7609-261705, "Subvención a Municipios para inversiones de Agenda Urbana Local y documento marco", con un crédito de 421.878 euros, para atender las ayudas de la Línea B.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, modificado por el Decreto Foral 127/2025, de 5 de noviembre.

#### **RESUELVO:**

1. Autorizar un gasto de 140.000 euros, con cargo a la partida 240000-24100-4609-261703, "Subvención a Municipios para la elaboración de la Agenda Urbana Local" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026, para atender los compromisos derivados de la convocatoria, en relación con las Líneas A1 y A2. Elaborar la Agenda Urbana Local y elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local.
2. Autorizar un gasto de 421.878 euros, con cargo a la partida 240000-24100-7609-261705, "Subvención a Municipios para inversiones de Agenda Urbana Local y documento marco" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026, para atender los compromisos derivados de la convocatoria, en relación a la Línea B. Realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco.
3. Aprobar la convocatoria de Subvenciones del año 2026 a municipios para elaborar la Agenda Urbana Local, para elaborar estudios o trabajos técnicos necesarios para la adecuada definición y desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o para realizar inversiones que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local o documento marco.
4. Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria, que se recogen en los Anexos de esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra y comunicarla a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.
6. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Territorio y Paisaje, al Servicio



CSV: 296F2113BA4EAC0B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-20 11:01:36

Jurídico-Administrativo del Territorio, a la Sección de Gestión Económico Presupuestaria del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Cohesión Territorial.

7. Contra esta Resolución y sus bases, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, 20 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

José Antonio Marcén Zunzarren



CSV: **296F2113BA4EAC0B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-20 11:01:36